

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S. SERIE I, CLASES A Y B.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE A CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 125.000.000 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE B CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 125.000.000 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES).

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N \$ 250.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTTO MÁXIMO DE EMISIÓN”).

ORGANIZADOR



Fiduciaria del Norte S.A.

Tel: (+54) 3624 435105

info@fiduciariadelnorte.com.ar

COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matricula CNV N° 208

Tel: (+54) 11 5277-8550

info@nchacobursatil.com.ar

CO-COLOCADOR



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matricula N° 53 de la CNV

Tel: (+54) 11 4894-1800

sbscapital@grupposbs.com



AVALISTA



Cel: 0362 1545211078

fogach@fiduciariadelnorte.com.ar

Se comunica al Público general que SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S. (el “Emisor” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción las : (i) obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, Serie I Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I Clase A”); y (ii) obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, Serie I Clase B, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I Clase B” y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase A, las “Obligaciones Negociables” u las “ON”, indistintamente) que serán emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por un valor nominal en conjunto de hasta V/N \$250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y según la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (la “CNV”).

La colocación estará a cargo de:

- I. Nuevo Chaco Bursátil S.A
- II. Bolsa de Comercio del Chaco
- III. SBS Trading S.A.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Emisora: SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S

Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A y SBS Trading S.A.

Entidades de Garantía: Fondo de Garantías del Chaco (FoGaCh)

Periodo de Difusión: comenzará el 27 de Febrero de 2026 y finalizará el 03 de Marzo de 2026

Periodo de Licitación Pública: Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 Hs del 04 de Marzo de 2026

Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos la forma en que se hará pública la reanudación de los curso del mismos.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Forma de Colocación La colocación se realizará por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de operaciones electrónicas (“Sistema SIOPEL”) de propiedad de, y operado por, A3 Mercados S.A. bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y negociarán en A3 Mercados S.A. Nuevo Chaco Bursátil S.A., será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Todos los Agentes Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el cumplimiento de las normas en materia de Prevención de Lavado de Activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión. Los Agentes Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la Subasta Pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por la Emisora y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.

Modalidad de Licitación: La licitación pública tendrá la modalidad abierta, todos los agentes (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública, debiendo solicitar el alta en la rueda, en forma previa al inicio del Período de Licitación Pública, a los Colocadores a través de los datos de contacto que se publican en el Prospecto.

Valor nominal ofrecido /Monto Máximo de Emisión: En conjunto por hasta un valor nominal de \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones).

- **Clase A:** Hasta V/N \$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones).
- **Clase B:** Hasta V/N \$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones).

El monto total a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

Características: Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO” conforme a la Sección IX, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y Liquidación será dentro del segundo día hábil siguiente de concluido el Período de Licitación Pública. Asimismo, en esta fecha se realizará la integración de las Obligaciones Negociables.

Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.



Antonio H. Costera
Céd. 20.21091199-6
P/San Antonio
Oil & Gas, SAS

Valor Nominal Unitario: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno).

Unidad Mínima de Negociación: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y montos superiores que sean múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).

Fecha de Vencimiento:

- **Clase A:** será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
- **Clase B:** será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago: El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”). La moneda de emisión, integración y pago será pesos. La unidad mínima de negociación será de V/N \$1 (Peso uno) y múltiplos de V/N \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

“Tasa de Referencia”: se define como el promedio aritmético simple, truncado a dos decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de banco privados de Argentina publicada por el BCRA (“TAMAR en pesos de banco privado”), durante el periodo que se inicia el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Interés, y finaliza el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará la Emisora.

Actualmente, la tasa TAMAR en pesos de banco privado es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y TAMAR (serie diaria)”.

En caso de que la tasa TAMAR en pesos de banco privado dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa TAMAR en pesos de banco privado que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

“Margen de Corte”: Es la cantidad de puntos básicos a ser adicionada a la Tasa de Referencia, en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, y que será determinado de común acuerdo entre los Colocadores y la Emisora al finalizar el Período de Colocación, en base a las Ofertas de Suscripción recibidas, conforme a lo establecido en el punto g) Forma de Colocación y Plazo del Prospecto. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Fechas de Pago de Interés: Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida a partir del mes 3 (tres) posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Cada Fecha de Pago de Servicios se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en los medios informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Procedimiento para la Determinación del Margen de Corte: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar, el Margen Solicitado, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. Se considerarán Ofertas del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo No Competitivo no deberán indicar el Margen Solicitado. Para determinar el Margen de Corte, las Ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas de forma ascendente comenzando con las Ofertas del Tramo No Competitivo y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor margen y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables. El Margen de Corte para todas las Ofertas adjudicadas se corresponderá con el mayor Margen Solicitado y aceptado por la Emisora (el “Margen de Corte”) el cual podrá reducir la cantidad de las Obligaciones Negociables a emitir a efectos de obtener un Margen de Corte inferior. Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen los V/N \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones), ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más colocadores.

Todas las Ofertas de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen de Corte, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse; salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Ofertas de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

En caso de que dichas Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Ofertas de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Ofertas de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En caso de que las Ofertas de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Ofertas de Compra hasta alcanzar el 50% del monto total a ser emitido, desestimándose aquellas Ofertas de Compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción. En el supuesto que se adjudiquen Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

Procedimiento de Adjudicación y Prorrato: Todas las Ofertas de Compra con Margen Solicitado menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte. Todas las Ofertas de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte, pero en caso de sobresuscripción a prorrata sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas de Compra que por efecto de la prorrata su monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales Ofertas de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte. Todas las Ofertas de Compra con Margen Solicitado superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrato bajo el procedimiento antes descripto el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si por efecto del prorrato el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Oferta no se le asignarán Valores Nominales y los mismos serán asignados al resto de las Ofertas en el caso del Tramo No Competitivo y para el Tramo Competitivo entre las Ofertas cuyo Margen Solicitado sea igual al Margen de Corte. Luego de adjudicar las Ofertas del Tramo No Competitivo, se procederá, cómo se indicó anteriormente, a adjudicar el Tramo Competitivo.

Fecha y Lugar de Integración: Será dentro del segundo día hábil posterior al cierre del Periodo de Licitación Pública. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

Liquidación e Integración: La liquidación de las Ofertas adjudicadas será efectuada por los Colocadores con intervención de Caja de Valores S.A.

Día Hábil: significa cualquier día que no sea sábado o domingo, y que no sea un día en que las instituciones bancarias y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estén autorizados u obligados por ley, norma o decreto a no operar en la República Argentina.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la "CVSA") de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Amortización: la amortización de la CLASE A se efectuará en 6 (seis) cuotas, las cuotas uno y dos equivalentes al 10%, las cuotas tres y cuatro al 15% y las cuotas cinco y seis al 25% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 9, 12, 15, 18, 21 y 24, contados desde la Fecha de Integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Respecto a la amortización de la CLASE B se efectuará en 8 (ocho) cuotas, las cuotas uno, dos, tres y cuatro equivalentes al 10% y las cuotas cinco, seis, siete y ocho al 15% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36, contados desde la Fecha de Integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Esto conforme a los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios que se detallan en el Aviso de Suscripción.

Agente de Cálculo: SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S.

Agente de Liquidación: NUEVO CHACO BURSATIL S.A.

Agente de Depósito Colectivo: será Caja de Valores S.A.

Destino de los Fondos: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados por la Emisora en un 100% para la expansión del servicio de salud (servicios de emergencias extrahospitalario) y la adquisición de equipamientos médicos.

Mercados Autorizados. Oferta Pública y Listado: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en ByMA y en A3 Mercados S.A., respectivamente

La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de operaciones electrónicas, el Sistema SIOPEL, de propiedad de, y operado por, A3 Mercados S.A., de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de Comisión Nacional de Valores (CNV).

El Periodo de Colocación podrá ser prorrogado, y/o suspendido por el Emisor y los Colocadores de común acuerdo, circunstancia que se informara mediante la publicación de un “Aviso Complementario” en el boletín diario de la BCBA -por cuenta y orden de ByMA- en el Micrositio Web de A3 Mercados S.A. y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus Ofertas de Suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Periodo de Colocación.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

CLASE A					CLASE B				
Mes	%	% Acum	Capital	Saldo	Mes	%	% Acum	Capital	Saldo
Mes 1				\$ 125.000.000,00	Mes 1				\$ 125.000.000,00
Mes 3	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00	Mes 3	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00
Mes 6	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00	Mes 6	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00
Mes 9	10,0%	10,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 112.500.000,00	Mes 9	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00
Mes 12	10,0%	20,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 100.000.000,00	Mes 12	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 125.000.000,00
Mes 15	15,0%	35,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 81.250.000,00	Mes 15	10,0%	10,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 112.500.000,00
Mes 18	15,0%	50,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 62.500.000,00	Mes 18	10,0%	20,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 100.000.000,00
Mes 21	25,0%	75,0%	\$ 31.250.000,00	\$ 31.250.000,00	Mes 21	10,0%	30,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 87.500.000,00
Mes 24	25,0%	100,0%	\$ 31.250.000,00	\$ 0,00	Mes 24	10,0%	40,0%	\$ 12.500.000,00	\$ 75.000.000,00
					Mes 27	15,0%	55,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 56.250.000,00
					Mes 30	15,0%	70,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 37.500.000,00
					Mes 33	15,0%	85,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 18.750.000,00
					Mes 36	15,0%	100,0%	\$ 18.750.000,00	\$ 0,00

Ley aplicable y Jurisdicción: Será aplicable la ley Argentina y en caso de conflicto intervendrá el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, conforme las normas procesales que resultaren aplicables.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto.

Este Aviso de Suscripción debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia al Prospecto.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO”, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto.

La oferta solo se dirige al público en general. Ni la Comisión Nacional de Valores ni A3 Mercados S.A. han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto.



Antonio H. Contreras
Cuit: 20 21091199 6
P/San Antonio
Oil & Gas, SAS

Tres Isletas, Chaco; 26 de septiembre de 2026.